



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Por Cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:**

ORDENANZA MUNICIPAL No. 326/003

**Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 200 define la autonomía del Gobierno Municipal, estableciéndose mediante el Art. 201 parte primera de la citada cúspide constitucional, el carácter normativo del Concejo Municipal, concordante con el Art. 4 párrafo I, Art. 12 y Art. 104 de la Ley 2028.

Que, la Ley 1606, modificatoria en parte de la Ley 843, en su Artículo 62 define la exclusividad de dominio Municipal sobre los impuestos a la propiedad de inmuebles y vehículos automotores., asimismo los Artículos 53 y 59 de la citada norma jurídica establece el carácter de exención para determinadas personas naturales y jurídicas e instituciones públicas del Estado.

Que, en Sesión Ordinaria de 04 de agosto de 2003.El pleno del H. Concejo Municipal aprobó elaborar una sola Ordenanza Municipal debiendo incluir a todas las viudas de benemérito, y en otra Ordenanza incluir a todos los beneméritos.

Que, acogiéndose a esta excepcionalidad de exención establecida por la Ley 1606 y dentro de las atribuciones y competencias del Gobierno Municipal conferidas por el Art. 104 de la Ley 2028, las Sras. **JUSTA CÉSPEDES VDA. DE CÉSPEDES, JUSTA DURAN VDA. DE DÁVALOS, PEPITA ANTEZANA VDA. DE PARADA, LUCILA SAUCEDO VDA. DE RODRÍGUEZ, MARIA LUCIA GARCIA VDA. DE SALVATIERRA, PETRONA OSSIO VDA. DE VISCARRA, NIEVES CHAVEZ VDA. DE NÚÑEZ, MARTHA CELIA GIL VDA. DE GONZALES, ESTHER VIVEROS VDA. DE NAVARRO, ELIGIA PAZ VDA. DE SALAS,** solicitan la exención del pago de impuestos a sus bienes inmuebles de su propiedad, al ser **Viuda de Benemérito de la Campaña del Chaco.**

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se dispone la exención para el pago de impuestos a los bienes inmuebles de propiedad de las Sras., **JUSTA CÉSPEDES VDA. DE CÉSPEDES, JUSTA DURAN VDA. DE DÁVALOS, PEPITA ANTEZANA VDA. DE PARADA, LUCILA VDA. DE RODRÍGUEZ, MARIA LUCIA GARCIA VDA. DE SALVATIERRA, PETRONA OSSIO VDA. DE VISCARRA, NIEVES CHAVEZ VDA. DE NÚÑEZ, MARTHA CELIA GIL VDA. DE GONZALES, ESTHER VIVEROS VDA. DE NAVARRO, ELIGIA PAZ VDA. DE SALAS,** VIUDAS DE BENEMÉRITO DE LA CAMPAÑA DEL CHACO, por las gestiones 2000, 2001 y 2002, dentro de los alcances del Art. 53 inc. d) y Art. 57 de la ley 1606.

Artículo segundo.- La exención concedida en el Artículo que antecede, alcanza al siguiente bien:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

1. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 066043005. Sra. Justa Céspedes Vda. de Céspedes, gestión 2002.
2. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 002068001 Sra. Justa Duran Vda. de Dávalos, gestión 2002.
3. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 004072030 Sra. Pepita Antezana Vda. de Parada, gestión 2001 y 2002.
4. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 028097054 Sra. Lucila Saucedo Vda. de Rodríguez, gestión 2001 y 2002.
5. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 005028023 Sra. Maria Lucia García Vda. de Salvatierra, gestión 2001 y 2002.
6. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 176028007 Sra. Petrona Ossio Vda. de Viscarra, gestión 2001 y 2002.
7. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 020085012 Sra. Nieves Chávez Vda. de Núñez, gestión 2002.
8. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 002048005 Sra. Martha Celia Gil Vda. de Gonzáles, gestión 2001 y 2002.
9. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 009032042 Sra. Esther Viveros Vda. de Navarra, gestión 2000, 2001 y 2002.
10. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 001069008 Sra. Eligia Paz Vda. de Salas, gestión 2001 y 2002.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los veintidós días del mes de agosto de dos mil tres años.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de Septiembre de 2003

Lic. Roberto Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL